

Edicto No. 113-2020

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **SÚPER MARKET ESPINAR**, con Aviso de Operación N° 3-743-481-2019-599469, expedido a favor de **RICARDO AMIR WANG QIU.**, con R.U.C N° 3-743-481, D.V. 9, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Urbanización Espinar, Calle Gulick, se ha dictado el Auto N° 2209-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,750.00)**, mediante Recibo N° JE-3-00385 de 9 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado **SÚPER MARKET ESPINAR**, con Aviso de Operación N° 3-743-481-2019-599469, expedido a favor de **RICARDO AMIR WANG QIU.**, con R.U.C N° 3-743-481, D.V. 9, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Urbanización Espinar, Calle Gulick.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **048-2020 de 10 de enero de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-2311-19.**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las once de la Mañana (9:00AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Ausencia Morán
AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc